



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 416-2016-CR/GRL

Huacho, 14 de diciembre de 2016.

VISTO: El Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2016-CR/GRL donde se acordó reiterar la invitación al Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, Abog. Guillermo Luis Ranilla Bozzo, para que informe diversos temas;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 067-2016-CR se aprobaron los Planes Anuales de Control 2016 de setecientos quince (715) Órganos de Control Institucional de las entidades, las mismas que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, entre ellas el Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 341-2016-CR/GRL se convocó al Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, Abog. Guillermo Luis Ranilla Bozzo, para que explique el Plan Anual de Control 2016 y el Plan Anual de Control previsto para el 2017 a una próxima Sesión del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 364-2016-CR/GRL, se reiteró la convocatoria al Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, Abog. Guillermo Luis Ranilla Bozzo, para que explique el Plan Anual de Control 2016 y el Plan Anual de Control previsto para el 2017, para la Sesión Extraordinaria que se realizará el día viernes 18 noviembre del 2016, a horas 09:30, en las instalaciones del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos -Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 416-2016-CR/GRL

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2016-CR/GRL se acordó expresar un voto de extrañeza al Contralor General de la Republica, C.P.C. Edgar Alarcón Tejada, por la actitud del Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, Abog. Guillermo Luis Ranilla Bozzo, por su no concurrencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima del 11 de noviembre del 2016 y a la Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre de 2016, pese a haber sido convocado con la debida anticipación. Exigir el Respeto del Principio de Autoridad que merece el Consejo Regional de Lima, como Órgano Superior del Gobierno Regional de Lima y además se reitero la invitación al Abog. Guillermo Luis Ranilla Bozzo, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, para la Sesión Ordinaria programada para el 14 de diciembre de 2016, para que informe lo siguiente:

- ¿Cuál es el avance del Plan Anual de Control 2016?
- Otros procesos de investigación que no estén incluidos en el Plan Anual de Control
- Informe sobre los cambios existentes en la normatividad de la Contraloría General de la Republica
- ¿Cuáles son los procedimientos que se siguen cuando se solicita mediante Acuerdos de Consejo Regional la intervención de la Contraloría General de la Republica a determinadas obras?
- ¿Qué son los procedimientos administrativos sancionadores por parte de la Contraloría General de la Republica?



Que, en **Sesión Ordinaria realizada el día 14 de diciembre de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del Acuerdo del Visto, con la intervención del Consejero Regional por la provincia de Huaura, Sr. Miguel Angel Mufarech Nemy; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dado el informe presentado y las explicaciones formuladas por el Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, Abog. Guillermo Luis Ranilla Bozzo, se da por satisfecho el requerimiento de información solicitado por el Consejo Regional de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Consejo Regional N° 383-2016-CR/GRL, en el extremo referido al Artículo primero, donde se acordó expresar un voto de extrañeza al Contralor General de la Republica, C.P.C. Edgar Alarcón Tejada, por la actitud del Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Lima, Abog. Guillermo Luis Ranilla Bozzo, por su no concurrencia a la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima del 11 de noviembre del 2016 y a la Sesión Extraordinaria del 18 de noviembre de 2016, pese a haber sido convocado con la debida anticipación. Exigir el Respeto del Principio de Autoridad que merece el Consejo Regional de Lima, como Órgano Superior del Gobierno Regional de Lima.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 416-2016-CR/GRL



ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL